



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 251/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Susana Mercedes MANCEDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias de 5to. año, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 251/2007 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

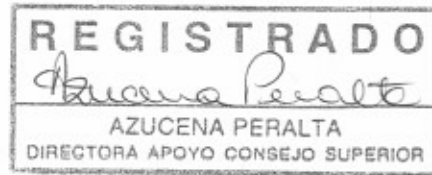
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 251/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de asignaturas de 5to. Nivel, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés II, a la alumna

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Susana Mercedes MANCEDO, Legajo N° 1742, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1623/2007

|     |
|-----|
| UTN |
| mel |
|     |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento